



LA SERENA, 12 NOV 2025

DECRETO N° 2635 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Unión Comunal De Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF; el Decreto Alcaldicio N° 2460, de fecha 29 de octubre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a la Unión Comunal De Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF; el certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025 sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; la presentación de fecha 30 de junio de 2025, de Unión Comunal De Agrupaciones Folclóricas La Serena, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y el **UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS LA SERENA UCAF**, rol único tributario N° 65.075.321-6, representado por José Luis Torres Mura, por la cantidad de \$600.000 para la actividad de fecha 20 de diciembre de 2025, denominada “Encuentro folclórico por la celebración de aniversario de nuestra comuna de La Serena”.
- NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- jlchohezz@gmail.com
- Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNB/HLMV/RAM/SOS





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS LA SERENA

En La Serena, a 7 de noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° , ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS LA SERENA UCAF, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.075.321-6, representada por don JOSÉ LUIS TORRES MURA, rol único nacional N° ambas con domicilio en Esmeralda N°2422, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$720.000, para el desarrollo de la actividad denominada "Encuentro Folclórico por la celebración de aniversario de nuestra comuna La Serena", para realizarse el día 20 de diciembre de 2025.

La cantidad declarada corresponde a \$720.000 considerando un aporte propio de \$120.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 20 de agosto de 2025, en la sesión ordinaria N° 1404, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Unión Comunal De Agrupaciones Folclóricas La Serena, la entrega de una subvención por la cantidad de \$600.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Item	Monto.
Cóctel	\$250.000
Presentación conjunto arrieros de Chile	\$350.000
Total	\$600.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el Nº 1012, de fecha 6 de noviembre de 2015, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de mayo de 2014.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don José Luis Torres Mura, para representar a Unión Comunal De Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

JOSÉ LUIS TORRES MURA
UNIÓN COMUNAL DE AGRUPACIONES
FOLCLÓRICAS LA SERENA UCAF



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (jlchochezz@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SOS

